



AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, CONTINUADORES Y MADRUGADORES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, al acuerdo inicial adoptado en Pleno el día 21 de noviembre de 2024, por el que se aprobó el texto de la Ordenanza referida, queda automáticamente elevado a definitivo y su texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Artículo 1.– Concepto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el art. 41, ambos del real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de la prestación de servicios de continuadores en los Centros de Educación Primaria e Infantil que determine el Ayuntamiento, en aras a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población de Hontanares de Eresma.

Artículo 2.– Naturaleza:

La contraprestación económica por la prestación de servicios de continuadores de mediodía y control y cuidado a los alumnos/as de los centros escolares que lo soliciten y sean admitidos/as dentro del horario del comedor escolar y continuadores tienen la naturaleza de precio público por no concurrir en ella las circunstancias especificadas en la letra B) del art. 20.1 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.– Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios prestados por el servicio municipal concedido.

A estos efectos, en los supuestos de usuarios de menores de edad, se entiende que son beneficiarios del servicio los padres, o en su caso, el tutor o representante legal de los niños a s que se les prestan los servicios regulados en esta ordenanza.

Artículo 4.– Cuantía:

Precio público por la prestación del servicio de continuadores.

Servicio para los alumnos/as que acudan todos los días lectivos del mes:

Alumno/a en comedor y continuadores:

- Alumno/a solo en continuadores: 15 €
- Alumno de familia numerosa en continuadores: 10 €
- Alumno de familia numerosa en comedor y continuadores: 0 €

Servicio por días sueltos:

- Por continuadores: 2 € /día

Hontanares de Eresma, a 28 de enero de 2025.— El Alcalde, Javier García García.

